



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

Fecha: 19/ junio /2021

CONSULTAR AUTOS: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/77823819/ESTADOS+19+DE+JULIO+DE+2021.pdf/>

N°	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha del auto
1	2016-00159	REPARACIÓN DIRECTA	NINI JOHANA ESTRADA MUÑOZ y OTROS	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. y OTROS	AUTO ORDENA CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación	16 -07-2021
2	2017-00071	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARIA DEL PILAR SALAZAR PARRA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO ORDENA CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente	16 -07-2021
3	2017-00115	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JULIO CESAR GONZALEZ CUASAPUD	CASUR	AUTO ORDENA CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente	16 -07-2021

4	2017-00204	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARTHA ISABEL PUSIL PASICHANA y OTROS MARTHA ISABEL PUSIL P OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.-	CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente	16 -07-2021
5	2018-00005	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	LEIDY CHALAPUD PAREDES	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES	ACEPTAR el desistimiento de la prueba testimonial de los señores ANA MARÍA CALAD ENRIQUEZ y JUAN CARLOS BASTIDAS decretada en favor de la parte accionada, conforme a lo anotado en la parte considerativa de este proveído.	16 -07-2021
6	2021-00069	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	EDGAR YIMMY TOBAR BASTIDAS	MUNICIPIO DE IPIALES	INADMITIR la demanda presentada	16 -07-2021

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA

PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÈS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES, MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO INSTITUCIONAL.

CONSULTAR AUTOS

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/74183436/2019-00015->

00+RD.+AUTO+REPROGRAMA+A

UDIENCIA.pdf/



CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria